

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 1 / 2014

Tomo . Página 1

En la ciudad de VALENCIA, VENEZUELA, el 29 de agosto de 2014, ante mí, ANNA ANGELA CASTILLO PALMA, **CONSUL GENERAL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **MARIA EUGENIA CADAVID RODRIGUEZ**, de nacionalidad **VENEZOLANA**, de estado civil **Casada**, **Pasaporte ordinario número 034270888**, con domicilio en **Parque Residencial Yuma 26 Edif. 7 Apto 7 C Planta / SAN DIEGO, VENEZUELA**, en su calidad de **VICEPRESIDENTA** y representante legal de **CORPORACION KIOTO C.A.**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIANELA DEL ROCIO MOSQUERA AMPUDIA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y **Cédula de ciudadanía número 1711880888**, **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de **AVALCONSULTING CIA.LTDA.**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **Se otorga PODER ESPECIAL en favor de la compañía AVALCONSULTIG CIA.LTDA.**, para que represente a la compañía **CORPORACION KIOTO C.A.**, en la República del Ecuador, ante la superintendencia de Compañías, sobre todo para la presentación de la información prevista en los artículos 6 e innumerado posterior al 221 de la Ley de Compañías del Ecuador, ante el Servicio de Rentas Internas, instituciones financieras y demás instituciones públicas o privadas que lo requieran; así como suscribir solicitudes, cartas, formularios, declaraciones y cuanto documento sea necesario y requerido, por su calidad de accionista de las compañías de nacionalidad ecuatoriana **DISEÑO, DESARROLLO Y MANUFACTURAS DE ECUADOR D.D.M.S.A.; y GIBELAR S.A.**. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


MARIA EUGENIA CADAVID RODRIGUEZ


ANNA ANGELA CASTILLO PALMA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN VALENCIA VENEZUELA .- Dado y sellado, el 29 de agosto de 2014


ANNA ANGELA CASTILLO PALMA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Arancel Consular: II 6.6





Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

05 ABR. 2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA